

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S. A.

Empresa de producción y comercialización
de concreto, clínker, cementos y agregados.

Capital Social Autorizado: RD\$9,230,915,400.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$9,230,915,400.00

Cantidad de Acciones Nominativas: 92,309,154

Certificado de Registro Mercantil No. 7996-STI

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-03639-1
Domicilio Social: Autopista Duarte Km. 14, Santiago de los Caballeros
República dominicana

Informe de Buen Gobierno Corporativo Ejercicio Anual año 2018

Quien suscribe, ingeniero Manuel de Jesús Estrella Cruz, actuando como Presidente del Consejo de Administración de Consorcio Minero Dominicano, S.A., en lo adelante CMD, en virtud del Artículo 41 de los Estatutos Sociales y atendiendo a los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana en la Norma No. R-CNV-2013-45-MV, promulgada el veintisiete (27) de diciembre de 2013, para la elaboración del Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo, a modo específico tengo a bien declarar y certificar lo que se desglosa a continuación:

Los principios de Gobierno Corporativo adoptados por el Consejo de Administración en su primera sesión del 24 de octubre de 2016, asumen la cultura de valores y principios definida y explicada en el Código de Ética que regula a todas las empresas de Grupo ESTRELLA, del cual es parte Consorcio Minero Dominicano. Y se extienden, en segundo lugar, a la adopción de una rigurosa cultura de seguridad industrial en todos los procesos internos, dada su característica de industria.

Desde su transformación en el año 2016 como Sociedad Anónima, el Consorcio Minero Dominicano (CMD) se desempeña con apego a las políticas, procedimientos y normativas internas de buen gobierno y a las leyes nacionales que le aplican, particularmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones.

I. OBJETIVO DE LA SOCIEDAD.

El objeto principal de Consorcio Minero Dominicano, S. A., es la producción y comercialización de clínker, cementos y sus derivados; compra, venta, exportación, importación, molienda, almacenamiento y expedición de materiales de construcción, en especial productos mineros y agregados; y la excavación y contratación de minas para extracción de minerales.

CMD puede, además, realizar cualquiera otra actividad conexas con las antes señaladas, tanto en territorio dominicano como en el extranjero, así como generar y/o distribuir energía eléctrica para la ejecución de sus actividades; dedicarse al transporte terrestre u otros medios ferroviarios; negociar con sociedades relacionadas a la producción de concreto o vincularse a cualquier otra actividad comercial, o industrial y portuaria en el marco del objeto de la Sociedad y que no esté expresamente prohibidas por sus Estatutos.

II. BREVE RESUMEN DE LA GESTIÓN DE BUEN GOBIERNO DEL AÑO QUE REPRESENTA EL INFORME.

CMD cuenta con políticas, procedimientos y sistemas, que permiten a los diferentes participantes de la empresa garantizar la eficiencia en sus actuaciones y los medios para el alcance de sus objetivos. Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio social indicado, fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la sociedad y la Ley No. 479-08, modificada. De igual manera, se celebró un encuentro del Consejo de Administración por mandato establecido en los Principios de Gobierno Corporativo del Consorcio Minero Dominicano. La Asamblea de Accionistas tuvo lugar en el mes abril, mientras que la reunión del Consejo de Administración se celebró en octubre.

En 2018 se mantuvo la operación del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, como apoyo al Consejo de Administración con un total de 06 encuentros que se llevaron a cabo en los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Se procedió con la notificación ante la Superintendencia de Valores y a través de la página www.estrella.com.do, todos los Hechos Relevantes que surgieron durante ese período. Adicionalmente CMD procedió con la elaboración y entrega, por ante la Superintendencia de Valores, del Informe de Gestión correspondiente al año 2017.

La gerencia de Consorcio Minero Dominicano cumple con todas las leyes, reglamentos y normas que aplican a sus operaciones y constitución, como sociedad anónima, entidad que emite valores en el mercado de Valores de la República Dominicana, de manera específica, sin que la mención se entienda limitativa, las actividades de Consorcio Minero Dominicano se realizan con apego a: (i) La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y su modificación mediante la Ley 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011; (ii) Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 y su modificación mediante la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre del 2017; (iii) el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, dictado mediante Decreto No. 664-12, de fecha 7 de diciembre de 2012; (iv) Ley No. 64-00 que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y (v) Ley No. 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de fecha 1 de junio del 2017.

III. INDICACION DE LAS ENTIDADES REGULADORAS QUE SUPERVISAN A CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
- Ministerio de Salud Pública
- Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)
- Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Superintendencia de Electricidad (SIE)
- Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana (OC)

- Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
- Proindustria
- Dirección General de Aduanas
- Dirección General de Impuestos Internos
- Ayuntamientos de Gautier, San José de Los Llanos y Santiago
- Instituto Dominicano de la Calidad
- Autoridad Portuaria Dominicana
- Tesorería de la Seguridad Social
- Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

IV. RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES DEL AÑO 2018.

Fecha depositada	Hecho (s) relevante (s)
Febrero 6 de 2018	Renuncia del Comisario de Cuentas de la Sociedad
Febrero 20 de 2018	Designación de Bacilio Sánchez como Comisario de Cuentas de la Sociedad
Marzo 13 de 2018	Ratificación Calificación riesgo, A- perspectivas estables por Feller Rate
Abril 16 de 2018	Notificación Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual el 27 de Abril de 2018
Abril 20 de 2018	Ratificación Calificación riesgo, A+ perspectivas estables por PCR
Mayo 1 de 2018	Notificación resultados Asamblea General Ordinaria Anual
Julio 20, de 2018	Ratificación Calificación riesgo, A- perspectivas estables por Feller Rate
Julio 20, de 2018	Ratificación Calificación riesgo, A+ perspectivas estables por PCR
Agosto 15 de 2018	Publicación aviso colocación primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Agosto 15 de 2018	Inicio período de colocación primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Septiembre 6 de 2018	Publicación aviso colocación primaria de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Septiembre 6 de 2018	Inicio período de colocación primaria de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Septiembre 18 de 2018	Final período de colocación primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Octubre 10 de 2018	Final período de colocación primaria de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Octubre 19 de 2018	Ratificación Calificación riesgo, A- perspectivas estables por Feller Rate
Octubre 19 de 2018	Ratificación Calificación riesgo, A+ perspectivas estables por PCR
Octubre 31 de 2018	Aprobación de las designaciones de Giuseppe Maniscalco como Presidente Ejecutivo del Consorcio Minero Dominicano, Arnoldo Alonzo como Director de Operaciones de Cemento PANAM y Miguel Suárez como Director General de la División Concreto

Noviembre 1 de 2018	Publicación Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos elaborado por Salas Piantini
Noviembre 7 de 2018	Publicación aviso colocación primaria de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Noviembre 7 de 2018	Inicio período de colocación primaria de la Tercera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Noviembre 12 de 2018	Ratificación Calificación riesgo, A- perspectivas estables, informe anual a noviembre 2018 por Feller Rate
Noviembre 14 de 2018	Notificación de que Consorcio Minero Dominicano no posee cuentas bancarias en Haití para el desarrollo de sus operaciones
Diciembre 7 de 2018	Final período de colocación primaria de la Tercera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos

V. MENCIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL AÑO QUE REPRESENTA EL INFORME, DONDE CONSTA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En fecha 27 de abril de 2018, fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en la cual fue aprobado el Informe del Ejercicio Anual, correspondiente al período comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, estando debidamente convocados todos los accionistas con asistencia de más de las tres cuartas partes (3/4) del total de accionistas, tal como consta en la Nómina de asistentes de la misma fecha de la Asamblea.

Esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas entre otros asuntos, además de evaluar y hacer descargo al Consejo de Administración por el informe referente al ejercicio social del período, comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, conoció el Informe del Comisario de Cuentas sobre la situación social, el balance y las cuentas de la sociedad, los estados financieros auditados, además el Informe de Gestión Anual. También conoció y aprobó la recompra de acciones nominativas a favor de la sociedad.

VI. INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES REGLAMENTOS O NORMATIVAS INTERNAS DE GOBIERNO CORPORATIVO QUE HA ELABORADO O SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ELABORACIÓN.

La Sociedad cuenta con normas internas de gobierno corporativo y políticas que guían el comportamiento transparente de sus empleados sin importar la posición que ocupen dentro de la empresa. Estas normas soportan el logro de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Los principales reglamentos y normativas elaborados utilizados por la Sociedad son:

Código de Ética. La Sociedad cuenta con un Código de Ética inspirado en los valores corporativos de calidad, responsabilidad, puntualidad y honestidad que aplican a todas las empresas de Grupo ESTRELLA. Este Código de Ética está debidamente distribuido y aceptado por todos los empleados, ejecutivos y miembros del Consejo de Administración la adhesión mediante la firma de una "Carta de Compromiso con el Código de Ética". Este Código norma la interacción entre la empresa y sus empleados, de estos entre sí, con clientes, con proveedores y con la comunidad.

En los casos que aplique, los contratistas deberán también cumplir de manera parcial o total algunos aspectos o prácticas de trabajo y/o conductas fijadas en los respectivos contratos, convenios y en este Código.

Manual de Auditoría Interna. Establece los principios, métodos y prácticas sobre los cuales se basa el departamento de Auditoría Interna para la revisión y el análisis de procesos y el seguimiento a la implementación de recomendaciones. Su base considera las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos.-

Políticas de Finanzas y Contabilidad. Existen políticas financieras que norman el manejo de los recursos de la empresa, así como los registros contables, los estados financieros y bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Políticas de Gestión Administrativa y de Manejo del Recurso Humano. Todas las actividades que se desarrollan en la empresa, desde reclutamiento y capacitación del personal, beneficios y compensaciones de empleados, desvinculación de personal, vacaciones, accesos a la información, mantenimiento de base de datos, correo electrónico, uso y asignación de flotas, propiedad de la información, seguridad de servidores, han sido debidamente normadas, por lo que, se trabaja en apego estricto a lineamientos claramente definidos.

VII. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS.

El artículo 55 de los Estatutos Sociales del Consorcio Minero Dominicano especifica que los conflictos internos se solucionarán mediante un procedimiento previo de conciliación privada que será dirigido por un conciliador experto. De no llegarse a acuerdo por esta vía, se procederá a resolver la disputa, conflicto o reclamación de que se trate mediante un arbitraje Ad-Hoc, que será conocido por un tribunal arbitral.

Las reglas y procedimientos aplicables para el desarrollo de este arbitraje serán las establecidas en la Ley 489-08 sobre Arbitraje Comercial, de fecha 30 de diciembre de 2008 o la vigente al momento de la disputa. El arbitraje se desarrollará en el idioma español, en la ciudad de Santiago y bajo las leyes de la República Dominicana.

VIII. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA QUE SE COMUNICA A LOS DISTINTOS TIPOS DE ACCIONISTAS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA.

El CMD reconoce tanto a los accionistas como al público en general el derecho a la información financiera reglamentaria, conforme lo previsto en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (479-08, modificada por la Ley 31-11), descrito en los artículos 200, 201, 202 y 203. Así también lo establecen el ordinaria ii) del artículo 13 y el acápite 28.2 del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La sociedad CMD tiene como regla para la revelación y comunicación de información a la comunidad nacional e internacional el uso de los medios de comunicación de Grupo ESTRELLA su página web www.estrella.com.do, sus redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y Liked-in, Memorias e Informes de Gestión para difundir al público su historia, los productos que ofrece, centros de distribución, proyectos realizados, informaciones financieras, y los hechos relevantes de la Sociedad.

CMD cumple, además, con lo establecido en el Título II, capítulo II del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores de la República Dominicana No. 664-12 del siete (7) de diciembre del 2012, con la normativa que establece las disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV), y con la norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2008-02-MV), debidamente sustituida a partir del 20 de noviembre del 2015, por la R-CNV-2015-33-MV.

IX. DETALLES SOBRE LA ESTRUCTURA Y CAMBIOS DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:

a. La estructura de la administración de la sociedad, su composición, reglas de organización y funcionamiento del Consejo y sus respectivos comités.

El Consejo de Administración es el organismo que dirige y administra los negocios de la Sociedad y resuelve cualquier asunto que no sea de los atribuidos exclusivamente a la Asamblea General o a los demás órganos de administración, según lo establece el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

Está constituido por siete miembros:

- Manuel de Jesús Estrella Cruz - Presidente
- Félix M. García Castellanos - Vicepresidente
- Álvaro Manuel Peña Díaz - Secretario
- Manuel Luis Alberto Genao Peralta - Tesorero
- Marino de Jesús Grullón - Vocal
- Micalo Esteban Bermúdez García - Vocal
- Rovin Donival Rodríguez Quintana -Vocal

Responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración:

- Asegurarse de que la empresa tenga una adecuada estructura organizativa para administrar los riesgos del negocio.
- Los miembros del Consejo firman y ejecutan un acuerdo de confidencialidad y de no competencia con la Sociedad. Y están sujetos a las prohibiciones, deberes, obligaciones e incompatibilidades de la Ley No. 479-08, modificada, en sus artículos 29, 211, 227 y 228.

Algunas atribuciones del Consejo de Administración citadas en los Estatutos Sociales:

- El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades en la gestión de los asuntos sociales dentro de las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes en cada momento, ostentando la representación de la Sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social;
- Conoce y aprueba todos los años el Inventario, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas, que debe poner a disposición de la Asamblea General de Accionistas, con facultad para apreciar los créditos y otros valores mobiliarios o inmobiliarios del activo social; fija todas las depreciaciones y amortizaciones; establece evaluaciones y revaluaciones en la forma que juzgue conveniente a la buena gestión de los negocios sociales y propone a la Asamblea General la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio;
- Somete a la Asamblea General de los Accionistas todas las cuestiones que juzgue convenientes a los intereses de la sociedad;

- Determinar el plan estratégico o de negocios, así como los presupuestos anuales de ingresos, gastos y de inversiones que deberán ser sometidos a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas para su aprobación final;
- Determinar la política de gobierno corporativo de acuerdo con los lineamientos emanados de la Asamblea de Accionistas y supervisar su efectividad de acuerdo con las que opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezca la Superintendencia de Valores;
- Definir las diferentes políticas de administración y control de riesgo y su debido seguimiento;
- Establecer las políticas sobre nombramientos y retribución de la alta gerencia de la empresa;
- Determinar las políticas de información y comunicación de la Sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general;
- Aprobar los reglamentos internos de la Sociedad;
- Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas;
- Dirigir y realizar todo tipo de operaciones y negocios que entren en el objeto de la Sociedad;
- Nombrar a la persona o personas autorizadas para actuar en nombre de la Sociedad en todos los escritos, documentos y actos en general requeridos para la realización de los negocios de la Sociedad;
- Nombrar, con excepción de los miembros del Consejo de Administración, a todos los funcionarios, empleados, agentes, asesores y técnicos que sean necesarios, con las compensaciones que fijará libremente o mediante contrato por los términos y bajo condiciones que sean acordados, con facultad de reemplazarlos cuando lo estime conveniente para la Sociedad;
- Resolver lo que estime procedente en cuanto a los contratos que entren en el objeto de la Sociedad y efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos y negocios;
- Autorizar conjunta o individualmente, con el Presidente de Consejo de Administración, el ejercicio de cualesquiera acciones judiciales, contencioso-administrativas u otras en las que haya de figurar la Sociedad como demandante o demandado y autorizar, asimismo, el ejercicio de cualesquiera vías de recursos, ordinarios o extraordinarios, excepciones y medios de defensa y autorizar procedimientos de embargo inmobiliario, ejecutivo, retentivo, oposiciones u otros;
- Dar aquiescencias, desistimientos, levantamientos de embargos; autorizar radiaciones de inscripciones hipotecarias, privilegios o de otros gravámenes cualesquiera;
- Supervisar los actos y operaciones de todos los funcionarios, empleados y mandatarios de la Sociedad y velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la Sociedad, examinando las cuentas, autorizar auditorías, arqueos de caja y la implementación de los debidos sistemas de control que se estime de lugar en protección de los intereses de la Sociedad, en particular control del riesgos, financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad;
- Someter el inventario anual y los estados, balances y cuentas que deban someterse a la Asamblea General, con facultad de aprobar los créditos y otros valores mobiliarios o inmobiliarios del activo social; fija todas las depreciaciones y amortizaciones; establecer evaluaciones y revaluaciones en la forma que juzgue conveniente a la buena gestión de los negocios sociales y proponer a la Asamblea General la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio;
- Nombrar a los miembros del Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos; así como a los del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento;
- Crear cualesquiera otros comités de trabajo de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, debiendo fijar las formalidades correspondientes a su funcionamiento y designar a sus miembros y su duración;

- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el comisario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad. Del mismo modo, ninguno de sus miembros podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día de una sesión, en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en específico respecto de los asuntos siguientes: i- Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración, ii- su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración, iii- el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él, iv- la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo de Administración de que se trate, con las sociedades controladas por él o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta;
- Aprobar la celebración de actos o contratos de la Sociedad con otras entidades pertenecientes a su mismo grupo empresarial o en los que uno o más miembros de su Consejo de Administración tengan interés por si mismos o como representantes de otra persona, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el Consejo de Administración y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Los acuerdos que al respecto adopte el Consejo de Administración serán dados a conocer en la próxima Asamblea General de Accionistas. Se presume de derecho que existe interés por parte de un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad que solicite autorización (o haya solicitado) para la emisión de valores de oferta pública, en todo negocio, acto, contrato u operación en los casos siguientes:
 - i. Cuando éste intervenga personalmente;
 - ii. Cuando intervengan su cónyuge, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
 - iii. Cuando intervengan las sociedades en las que éste sea miembro del Consejo de Administración o accionista directo o a través de otras personas físicas o jurídicas con una participación de un diez por ciento (10%) o más de su capital;
 - iv. Cuando intervengan las sociedades en las que alguna de las personas antes mencionadas sea miembro del Consejo de Administración o accionista directo o indirecto con una participación de un diez por ciento (10%) o más de su capital; y
 - v. Cuando intervengan las personas que represente a éste.
- Siempre y cuando la Sociedad se encuentre inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en calidad de emisor de valores representativos de capital o de valores representativos de deuda emitidos a un plazo mayor de un (1) año, el Consejo de Administración deberá aprobar, remitir y publicar, por los medios que disponga la Superintendencia de Valores, un informe anual de gobierno corporativo; y,
- Cualquier disposición que los Estatutos Sociales de la Sociedad establezca que son indelegables.

Los miembros del Consejo de Administración cumplen con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de utilizar el nombre de Consorcio Minero Dominicano y de invocar su condición de miembro del Consejo de Administración para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas;

- Abstenerse de realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de Consorcio Minero Dominicano, de las que haya tenido conocimiento en ocasión del ejercicio del cargo que desempeña, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a Consorcio Minero Dominicano o Consorcio Minero Dominicano tuviera interés en ella, siempre que Consorcio Minero Dominicano no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del respectivo miembro del Consejo de Administración;
 - Actuar en el ejercicio de sus funciones con el cuidado y diligencia que tendrían los que dirigen sus propios negocios; y,
 - Responder individual o solidariamente por los perjuicios causados a Consorcio Minero Dominicano, a los accionistas y a los terceros por el incumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo por la Asamblea General de Accionistas, los Estatutos Sociales y las disposiciones de la Ley de Sociedades y otras leyes.
- o Alta Gerencia Posición autorizada y establecida por los Estatutos Sociales cuyas funciones determina el Consejo de Administración. La Alta Gerencia se encarga de dirigir y supervisar todas las actividades de la empresa cumpliendo su objetivo social, basado en las normas y directrices internas en aplicación de las leyes que regulan el negocio.

El Consejo de Administración cuenta con dos Comités: Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos y Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento.

Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos, grupo administrativo presidido por el Presidente del Consejo de Administración, compuesto por todos sus reportes directos, donde se analizan, estudian y controlan todos los temas de relevancia en la empresa, de acuerdo a las metas y objetivos planteados para lograr los requerimientos de los accionistas. Sustituye al Consejo de Administración para conocer sobre todos aquellos asuntos que son delegables por el Consejo de conformidad con los Estatutos de la sociedad. Resolverá sobre aquellos temas que por su urgencia no puedan esperar una reunión en pleno del consejo. Velará por una política de compensación competitiva que permita retener el talento de la organización.

A continuación, se listan los miembros que lo forman:

Manuel Estrella: Presidente
 Manuel Genao: Vicepresidente
 Manuel Estrella Tavárez: Secretario
 Luis Canela: Tesorero

Por su parte el Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento se ocupa de asistir al Consejo de Administración en su responsabilidad de supervisar la integridad de los estados financieros e información financiera de la empresa, los procesos de auditoría interna y externa, así como todo lo relativo a leyes, regulaciones y Código de Ética. Asiste al Consejo de Administración en la supervisión de la implementación de la Política de Riesgo que incluye los principales riesgos financieros y operativos.

Son sus miembros:

Luis Canela: Presidente
Marino Grullón: Vicepresidente
Rainer Aristy: Secretario
Álvaro Poncioni: Asesor

- o Canal de Denuncias. La empresa cuenta con un canal de denuncias internas administrado por un tercero, cuyo objetivo principal es reportar situaciones irregulares de forma anónima, confidencial y segura. El mismo consiste en un canal de comunicación directo entre los colaboradores y el Comité de Ética y Cumplimiento de la empresa.

Existen Vicepresidencias y Direcciones que reportan directamente a la Gerencia General las cuales son supervisadas y controladas en base a los planes, presupuestos y estrategias claramente definidas y autorizadas por el Consejo de Administración. Esta estructura de control administrativo de la empresa responde a buenas prácticas en la administración, gestión y seguimiento de las sociedades a nivel mundial.

b) Información sobre los miembros del Consejo que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente:

- i) Sus relaciones con los accionistas mayoritarios, indicando los porcentajes de participación y la relación de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el Consejo.

NO APLICA

- ii) Indicación de la existencia de consejeros cruzados o vinculados.

Nombre	Cargo en el Consejo	Cargo en la Sociedad y en los Comités de Apoyo
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Presidente del Consejo de Administración	Presidente del Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos Presidente del Consejo de Administración de Ingeniería ESTRELLA
Manuel Luis Alberto Genao Peralta	Tesorero del Consejo de Administración	Vicepresidente del Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos. Presidente Ejecutivo de Grupo ESTRELLA
Marino Grullón	Vocal del Consejo de Administración	Vicepresidente del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento

- iii) Información sobre los procesos de selección, remoción o reelección de los miembros del Consejo y la remuneración global recibida.

La Asamblea General Ordinaria Anual es la encargada de nombrar cada año a los miembros del Consejo de Administración y también de sustituirlos por causa justificada o no, antes del vencimiento del término para el cual fueron nombrados y llenar las vacantes que se produzcan en dicho organismo por cualquier causa. Con relación a la remuneración, queda a cargo de la Asamblea General Ordinaria Anual determinar la remuneración que perciban los miembros del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones.

Siendo nombrados y/o reelegidos los actuales miembros del Consejo de Administración, mediante Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en fecha 27 de abril de 2018, por un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 literal d) y 32 de los estatutos sociales.

c) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique.

En el año 2018 no se registraron cambios en la estructura corporativa de Consorcio Minero Dominicano.

Los cambios se registraron en la estructura operativa de la sociedad, al nombrar al señor Giuseppe Maniscalco como Presidente Ejecutivo, Arnoldo Alonzo como Director de Operaciones y Miguel Suárez como Gerente General de la División Concreto; constituyendo esto un Hecho Relevante publicado el 31 de octubre del mismo año.

X. PRINCIPALES DECISIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y EN REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2018, SI APLICA.

- a. Mediante reunión del Consejo de Administración, celebrada en fecha 30 de octubre de 2018, fueron conocidas y aprobadas, las siguientes resoluciones:
 - Nombramiento del señor Giuseppe Maniscalco, como Presidente Ejecutivo por período de dos (2) años.
 - Autorización de solicitud de prórroga para continuar la colocación del programa de emisiones de Bonos Corporativos.
 - Eliminación de la marca ConcreDom, a los fines de integrar verticalmente toda la estructura organizacional de Consorcio Minero Dominicano con su marca PANAM, para que en lo adelante sea: Cemento PANAM, Concreto PANAM y Agregados PANAM.
- b. Mediante Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 27 de abril de 2018, fueron conocidas y aprobadas las siguientes resoluciones:
 - El Informe de Gestión Anual presentado por el Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017, así como los Estados Financieros relativos al mismo ejercicio social.
 - Reelección del Consejo de Administración de la sociedad, por el término de un año, integrado por los señores Manuel Estrella Cruz, Presidente; Félix García Castellanos, Vicepresidente; Álvaro Peña Díaz, Secretario; Manuel Genao Peralta, Tesorero; y a los vocales Marino Grullón, Mícalo Bermúdez García y Rovin Rodríguez Quintana.

- El informe sometido por el Comisario de Cuentas, relativo a los asuntos y negocios sociales de la sociedad, comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
- Recompra por parte de la sociedad de la cantidad de diez mil ochocientos noventa y nueve (10,899) acciones nominativas, de que eran titulares los señores José Alejandro Adames y Carlos Alejandro Adames, las cuales se mantendrán en tesorería, de conformidad con las normativas legales vigentes.
- Los Estados Financieros, en los cuales se determinó que la sociedad obtuvo beneficios ascendentes a la suma de Cuatrocientos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Ocho pesos dominicanos (RD\$409,498,538.00)
- La Segunda Resolución emitida por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 18 de diciembre de 2017, en virtud de la cual aprobó el Programa de Emisión de Bonos Corporativos inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVEV-118, a favor de Consorcio Minero Dominicano, con ficha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores como SIVEV-056.

XI. INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de Consorcio Minero Dominicano, con facultad para acordar y ratificar todos los actos, operaciones y resoluciones, en los asuntos de su competencia. La Asamblea General de Accionistas se constituirá válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por los Estatutos. Cuando esté regularmente constituida, deliberará válidamente y representará la universalidad de los accionistas y de las acciones. Los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas son finales y concluyentes, y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aun a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la Ley.

Los accionistas constituidos en la Asamblea General Ordinaria conocen todos los actos u operaciones que se refieran a hechos de gestión y administración de la Sociedad, así como los relativos a la aplicación e interpretación de los Estatutos Sociales, que excedan los poderes del Consejo de Administración y que no sean competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria de conformidad, con la Ley y los Estatutos Sociales.

La Asambleas Generales de Accionistas pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.

Algunos asuntos que competen a la **Asamblea General Ordinaria Anual**:

- Conocer el Informe o Memoria Anual (Comercial, de Operaciones y Financiero) del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas por la Sociedad, así como los inventarios, estados, cuentas y balances;
- Resolver lo que estimare procedente respecto de dichos inventarios, estados, cuentas y balances. Aprobar o no la gestión realizada por el Consejo de Administración, después de oír el informe y las recomendaciones del Comisario o Comisarios de Cuentas y otorgarles o no el descargo procedente;
- Disponer lo relativo a la distribución o no de los beneficios obtenidos o acumulados, su forma de pago el destino que deben dársele a los mismos, pudiendo decidir el establecimiento de reservas especiales para la mayor solidez de la sociedad. Podrá además disponer la capitalización de los beneficios o una parte de los mismos, pagando los dividendos que sean declarados por la asamblea, mediante la emisión y entrega de acciones representativas de una parte del capital de la sociedad;

- Nombrar cada año o destituir a los miembros del Consejo de Administración, especificando las funciones o cargos que han de servir los mismos dentro del Consejo, y fijando el monto de la retribución que recibirán;
- Nombrar a cualquier otro funcionario cuando faltare en forma definitiva por cualquier causa;
- Nombrar cada dos años uno o más Comisarios de Cuentas;
- Conocer y tomar decisiones sobre los asuntos que figuren en el orden del día de la asamblea;
- Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado;
- Ratificar, revocar o modificar las resoluciones anteriores adoptadas por otra asamblea ordinaria y cubrir las nulidades existentes;
- Sustituir los miembros del Consejo de Administración por causa justificada o no, antes del vencimiento del término para el cual fueron nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho organismo por cualquier causa;
- Decidir si se debe continuar apartando de los beneficios algún por ciento (%) destinado al fondo de reserva cuando éste haya sido alcanzado la décima parte (1/10) del capital social autorizado; y decidir sobre la creación de reservas discrecionales;
- Resolver sobre todos aquellos asuntos que excedan la competencia del Consejo de Administración y que no sean de los atribuidos privativamente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Conferir a dicho Consejo de Administración las autorizaciones y poderes necesarios, cuando los que le han sido atribuidos resultan insuficientes y, de una manera general, reglamentar las condiciones del mandato otorgado a dicho Consejo de Administración, en los casos que sean necesarios, determinando cuanto estime procedente sobre la conducción de los negocios de la Sociedad;
- Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso;
- Conocer de la compra por parte de la Sociedad de sus propias acciones únicamente con fondos provenientes de beneficios o reservas distintas a la legal;
- Nombrar a los auditores externos de la Sociedad;
- Conocer de la compra por parte de la Sociedad de sus propias acciones únicamente con fondos provenientes de beneficios o reservas distintas a la legal;
- Nombrar a los auditores externos de la Sociedad;
- Deliberar sobre los objetivos anuales de la Sociedad;
- Deliberar sobre los factores de riesgo material previsible; y,
- Deliberar sobre las estructuras y políticas de gobierno corporativo.

La **Asamblea General Extraordinaria** tiene como atribuciones, en parte, las siguientes.

- Resolver la amortización total o parcial del capital social en las condiciones que la asamblea decida;
- Decidir sobre la modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo las disposiciones relativas a la cuantía o la clasificación del capital social autorizado;
- Decidir sobre la enajenación o transferencia total o significativa del activo de explotación de la Sociedad;
- Prórroga de la duración de la sociedad y cambio de nacionalidad;
- Decidir sobre la transformación, escisión o fusión con otras sociedades comerciales;
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la Sociedad en la forma establecida en estos mismos Estatutos;
- Decidir sobre la emisión de valores;
- Decidir sobre limitaciones de los derechos de preferencia legales o estatutarios.

La **Asamblea Especial** reúne sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada, si las hubiera. La decisión de una Asamblea General para modificar los derechos de una categoría de acciones solo podrá ser definitiva cuando previamente haya sido aprobada por la Asamblea Especial de los accionistas de esa categoría. En esta asamblea, no podrán participar los accionistas que no sean titulares de la categoría de acciones de que se trate, ni a título personal ni como apoderados de los que tengan derecho.

No se realizaron Asambleas Extraordinarias y Especiales durante el período reportado.

XII. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Según lo establecido en los Estatutos Sociales de Consorcio Minero Dominicano, los titulares de acciones adquieren el derecho a:

Voz y voto. Los accionistas del Consorcio Minero Dominicano pueden opinar y votar en todos los asuntos sobre los cuales se encuentren facultados y tienen el derecho de asistir a las Asambleas Generales de Accionistas, en las que tendrán derecho a un voto por cada acción de la que sean propietarios. Los accionistas tienen derecho a participar activamente en las deliberaciones de las Asambleas Generales, y si es propietario de una acción de la categoría que corresponda en la Asamblea Especial.

Derecho de información. Todos los documentos que sean requeridos para presentar a los accionistas conforme a la Ley o a los Estatutos en las Asambleas Generales de Accionistas, deberán estar a disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, por los menos 15 días antes de la fecha de celebración dichas Asambleas. Todo accionista podrá solicitar, a su propio costo, además que se hagan copias de tales documentos.

En caso de que un accionista tenga una participación de por lo menos un cinco por ciento (5%) del capital de la Sociedad tendrá derecho a conocer en todo momento la condición económica y las cuentas de la Sociedad, sin perjuicio de las demás disposiciones de los Estatutos Sociales.

Derecho a percibir dividendos. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos Estatutos, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal descrita en el Artículo 52 de estos Estatutos, los accionistas tendrán derecho a recibir, al momento de ser declarados por los accionistas de la Sociedad, reunidos en Asamblea General, dividendos pagados en efectivo, propiedades o acciones.

Derechos sobre los activos. Cada acción da derecho al accionista a una parte proporcional de los activos netos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de disolución de la Sociedad.

Derecho de preferencia. En la emisión de nuevas acciones, los accionistas de la Sociedad tendrán un derecho de preferencia para la una opción de compra, considerando los lineamientos y mecanismos establecidos en el Artículo 14.1 de los presentes Estatutos.

XIII. INDICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS.

SE REMITE A NUMERAL XII.

XIV. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS CON OTRAS SOCIEDADES.

- Contrato de alquiler de Remolque con la sociedad Concretemax.
- Contrato de Suministro de Contenedor para Almacenamiento de fundas con la sociedad Oscali Industrial.

XV. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DE CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS.

El Consejo de Administración cuenta con un Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento que vela por el fiel cumplimiento de la Política de Riesgo de la organización.

La integridad de los procesos en el Consorcio Minero Dominicano está garantizada por el control que sobre ellos ejercen una serie de mecanismos internos, concebidos por el Equipo Directivo para garantizar que los objetivos y metas se alcancen dentro de los parámetros que definen su Gobierno Corporativo. Estos mecanismos son:

Planificación y presupuesto: Anualmente la Sociedad elabora sus presupuestos de ingresos, costos, gastos e inversiones de capital el cual es presentado al Consejo de Administración para su aprobación. El Consejo establece mecanismos de supervisión periódica de la ejecución y justificación de las variaciones.

Auditoría externa: Los Estados Financieros anuales son debidamente auditados por una Firma de Contadores reconocida nacional e internacionalmente, elegida por la Asamblea General Ordinaria Anual, que debe emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en el Informe anual y acompaña de Carta a la Gerencia o indicando oportunidades de mejora en su estructura de control interno.

Comisario de Cuentas: Consorcio Minero Dominicano cuenta con un Comisario de Cuentas elegido por la Asamblea General Ordinaria Anual por un período de dos años; quien es independiente a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y deberá velar por el respecto de la igualdad entre los accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa dentro de sus atribuciones, deberes y derechos, enunciamos a modo de mención y no limitativa, las siguientes:

- Rendir informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminando sobre la memoria, el inventario, el balance y el estado de resultados.
- Informar sobre los controles, verificaciones y diferentes investigaciones que realice.
- Presentar las partidas del balance y de los otros documentos contables que consideren deban ser modificados, observando sobre los métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de estos documentos.
- Informar sobre irregularidades e inexactitudes que descubran.
- Remitir informe con sus observaciones a los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea convocada, que conocerá los estados, balance y cuentas de la Sociedad, para que puedan ser examinados por estos si lo solicitan.
- Fiscalizar la administración de la Sociedad, para cuyo efecto podrá examinar sus libros y documentos y tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones;

- El Comisario de Cuentas puede requerir del Consejo de Administración o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea general, o convocarla él mismo en caso de resistencia o inhabilitación del Presidente del Consejo de Administración o de quien haga sus veces, debiendo fijar el orden del día y entregarlo al secretario quince días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea general; así como al Consejo de Administración.
- Someter al conocimiento de la Asamblea General de Accionistas, los asuntos que considere procedentes;
- Investigar las denuncias que formulen por escrito los accionistas, e informar en las Asambleas Generales de Accionistas sobre los resultados, consideraciones y proposiciones que correspondan; y,
- Opinar respecto de la propuesta del Consejo de Administración para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia.

Auditoría interna. Existe un departamento de Auditoría Interna que se reporta al Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, para vigilar la gobernabilidad corporativa de la empresa, anualmente son auditados los procesos de mayores riesgos y se le da seguimiento a los planes de acción establecidos por la Gerencia para mitigar los riesgos y valorar las oportunidades de mejoras que se presenten. Es responsable de evaluar los controles y la correspondencia entre teoría y práctica en las acciones realizadas por los departamentos responsables de ejecutar procesos. Su alcance concierne al análisis de procesos y seguimiento a la implementación de las mejoras recomendadas. Todo en base a la Política de Auditoría Interna, diseñada bajo los estándares internacionales establecidos por el Institute of Internal Auditors.

Gestión de Riesgos. El departamento de Gestión de Riesgos responde a la necesidad de identificar, analizar, cuantificar, administrar y monitorear los riesgos que son inherentes a la organización y que pueden amenazar su desarrollo y operaciones. Fundamenta su labor en crear una cultura de conciencia de riesgo y gestión en cada colaborador de Consorcio Minero Dominicano de manera que exista dentro de la organización un manejo de situaciones amenazantes o de peligro, orientado a la prevención y a un adecuado tratamiento. Reporta al Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento.

Política de Finanzas y Contabilidad. La contabilidad, los estados financieros y las auditorías internas y externas de Consorcio Minero Dominicano se realizan bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Gobernabilidad tecnológica. La buena gobernabilidad tecnológica del Consorcio Minero Dominicano se basa en la formulación inteligente de políticas de Información y Tecnología (IT), que evalúa el Equipo Directivo y presenta sus recomendaciones al Consejo de Administración, quien a su vez autoriza la adopción de sistemas internacionales como el "ISO/IEC 38500:08, Corporate Governance of Information Technology".

XVI. FACTORES DE RIESGOS MATERIALES PREVISIBLES.

Consorcio Minero Dominicano cuenta con el Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento como organismo a cargo de la aprobación y el seguimiento a la metodología para identificar, monitorear y controlar los riesgos.

A partir de una Matriz de Riesgos, que mantiene activa el Departamento de Riesgo, se identifican y previenen las contingencias que puedan originarse en los procesos de producción de sus líneas de negocio. A continuación, citamos riesgos detectados por categoría:

1. Riesgos Operativos

1.1 Desabastecimiento materia prima, repuestos y materiales.

Consortio Minero Dominicano realiza provisiones de sus inventarios de materia prima y repuestos de maquinarias y equipos; materiales considerados críticos que pudieran afectar el desempeño normal de sus actividades de producción. Sin embargo, se han identificado los proveedores que suplen algunos de estos repuestos como riesgos significativos, ya que se encuentran ubicados fuera de la República Dominicana, por lo que factores externos pudieran afectar la recepción oportuna de los mismos. Como plan de acción la Gerencia ha identificado proveedores alternos que garanticen la calidad y suministros de manera oportuna.

1.2 Disponibilidad de equipos móviles

Las prestaciones de los servicios de Consortio Minero Dominicano están relacionadas directamente a equipos móviles que hacen posible la entrega oportuna de los mismos, así como para la extracción de los materiales de producción, es por esto que la disponibilidad de los equipos es importante. En el último año, la demanda de cemento y concreto ha sido mayor a las unidades de equipos disponibles, lo que provoca la necesidad de realizar alquileres a relacionadas y terceros que en caso de que los terceros no tengan disponibilidad, puede afectar la capacidad de Consortio Minero Dominicano de cumplir con la demanda del producto.

1.3 Huelgas de Sindicatos de Transporte

Para el transporte de materia prima necesaria para la producción de Consortio Minero Dominicano es obligatorio la utilización de los diferentes gremios populares o sindicatos de transporte de carga existentes en la República Dominicana. Las operaciones pueden verse afectadas por realización de huelgas o paro de labores que realizan estos gremios. La Gerencia de CMD ha mantenido relaciones normales con estos gremios, no obstante, las mismas no garantizan que las operaciones normales no se vean afectadas en algún momento.

1 Riesgos de la Industria

1.1 Competencia no regulada

El mercado de la construcción en la República Dominicana se encuentra en una fase de poca regulación de la competencia. Esto puede afectar en caso de que se desencadene una competencia desleal.

2.2 Concesiones mineras

Las concesiones mineras son los derechos que otorga el Estado Dominicano a través del Ministerio de Energía y Minas para la explotación de minas, esto junto a la Licencia ambiental recibida a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Al 31 de diciembre 2018 CMD efectuó los pagos correspondientes por estos derechos y permisología. Los derechos de concesión son renovables cada año siempre y cuando se cumpla con el Plan Minero y el Plan Ambiental exigidos y regulados por los Ministerios anteriormente mencionados, por lo que la Gerencia de CMD ha identificado el riesgo de la ejecución de estos planes como significativo, así como de no poseer oportunamente los fondos necesarios para cumplir con dichos planes, los cuales incluyen desde la reforestación de áreas explotadas hasta las labores sociales en beneficio de las comunidades en donde se encuentran estas minas.

2 Riesgos País

3.1 Riesgos climáticos

CMD está expuesto a riesgos influenciados por fenómenos naturales, los cuales no son controlables. Los peligros naturales de los procesos de producción de CMD, son más vulnerables a estados atmosféricos como lluvias constantes y huracanes. La extracción de materia prima, el acceso a las minas de extracción, el traslado de los equipos pesados con la materia prima y la colocación de hormigón en los proyectos de clientes, son de los procesos que podemos citar. Adicionalmente, las instalaciones tanto de cemento como de concreto corren riesgos de inundaciones de no ser periódico el mantenimiento de drenajes en los exteriores.

CMD, ha categorizado como significativo el mantenimiento y revisión constante de los drenajes, así como la activación de su comité de emergencias para los casos de alertas de tormentas tropicales y huracanes para mitigar los riesgos asociados a estos fenómenos.

En el caso de un evento catastrófico, Consorcio Minero Dominicano posee pólizas de seguro para cubrir las pérdidas de propiedad e interrupción de negocio que pudiesen causar tales eventos naturales.

XVII. CUMPLIMIENTO A LA REMISIÓN DE LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS REPRESENTANTES DE LAS MASAS DE OBLIGACIONISTAS.

Consorcio Minero Dominicano cumple a cabalidad con todas las disposiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos y Normas de Aplicación, en términos de transparencia y difusión de información precisa y oportuna. Desde el año 2018, Consorcio Minero Dominicano es emisor activo en el mercado de valores local y ha cumplido con las normativas vigentes en cuanto a la revelación de informaciones periódicas y hechos relevantes. CMD como emisor en el mercado local, cumple con los requerimientos de información a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, la Bolsa de Valores de la República Dominicana y al Representante de Tenedores designado en sus emisiones.

Según lo establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12, toda emisión de bonos deberá tener un representante común de tenedores de valores que actúe exclusivamente en defensa de los derechos de los tenedores de los bonos que representa. Conforme el Artículo 20 de la Resolución R-CNV-2016-15-MV emitida por la Superintendencia de Valores, el Representante de Tenedores emite un informe trimestral respecto de las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa como emisor en el mercado de valores y con base a las informaciones suministradas por la misma. CMD ha cumplido en todo momento con este y todos los requerimientos pasados y presentes.

XVIII. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.

Estados de situación financiera
31 de diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Activos</u>	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Activos circulantes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	9, 26	7,403,661	221,191,567
Cuentas por cobrar:	10, 25, 26		
Clientes		1,641,624,229	1,374,726,237
Entidades relacionadas		276,711,047	627,501,354
Empleados		13,591,492	10,122,065
Otras		<u>204,088,142</u>	<u>3,194,916</u>
		2,136,014,910	2,015,544,572
Estimación para deterioro		<u>-231,980,938</u>	<u>-85,048,722</u>
Cuentas por cobrar, neto		1,904,033,972	1,930,495,850
Avances a proveedores	26	68,517,659	59,273,145
Inventarios	11	445,890,800	542,817,307
Seguros pagados por anticipado		<u>46,351,113</u>	<u>42,934,580</u>
Total activos circulantes		2,472,197,205	2,796,712,449
Propiedad, planta y equipos, neto	10, 12, 18, 20	19,498,922,522	19,082,756,763
Propiedades de inversión	13	23,834,240	-
Activos biológicos	14, 24	284,841,731	281,436,903
Otros activos	15, 18, 22, 25	<u>69,600,117</u>	<u>66,885,877</u>
		<u>22,349,395,815</u>	<u>22,227,791,992</u>

	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>Pasivos y patrimonio de los accionistas</u>			
Pasivos circulantes:	12, 15, 18, 26	-	675,372,870
Porción corriente de la deuda a largo plazo	16, 26	301,440,000	289,740,000
Documentos por pagar	10, 26	-	-
Cuentas por pagar:		932,950,191	518,113,319
Proveedores		18,468,641	4,563,519
Entidades relacionadas		<u>1,736,860</u>	<u>1,814,655</u>
Otras cuentas por pagar		953,155,692	524,491,493
Total cuentas por pagar		1,720,491,779	1,900,378,417
Impuesto sobre la renta por pagar	21	127,344,872	136,280,474
Anticipos recibidos de clientes	26	93,756,812	44,511,542
Instrumento financiero de cobertura	18, 20, 26	-	25,448,132
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	17, 26	<u>244,794,403</u>	<u>204,533,906</u>
Total pasivos circulantes		1,720,491,779	1,900,378,417
Deuda a largo plazo, excluyendo la porción corriente	12, 15, 18, 26	-	2,530,150,574
Bonos a largo plazo, neto	19, 26	2,929,859,326	-
Impuesto sobre la renta diferido	21	<u>786,228,256</u>	<u>825,262,479</u>
Total pasivos		5,436,579,361	5,255,791,470
Patrimonio de los accionistas:	12, 18, 20	9,230,915,400	9,230,915,400
Capital pagado		-1,089,900	-
Acciones en tesorería		6,092,108,476	6,270,809,547
Aportes para futuras capitalizaciones		1,664,139,833	1,684,237,309
Reserva de revaluación		-	-25,448,132
Reserva de cobertura		63,713,803	52,339,856
Reserva legal		<u>-136,971,158</u>	<u>-240,853,458</u>
Pérdidas acumuladas		-	-
Total patrimonio de los accionistas, neto		<u>16,912,816,454</u>	<u>16,972,000,522</u>
		<u>22,349,395,815</u>	<u>22,227,791,992</u>

Estados de resultados del período y otros resultados integrales
Años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ingresos	10	4,211,246,579	3,860,199,773
Costo de ventas	10, 12, 15, 22, 23, 25	<u>-2,909,980,056</u>	<u>-2,598,137,758</u>
Beneficio bruto en ventas		1,301,266,523	1,262,062,015
Otros ingresos operacionales	14, 24	<u>29,969,825</u>	<u>76,593,832</u>
		1,331,236,348	1,338,655,847
Gastos generales y administrativos	10, 12, 15, 22, 23, 26	-514,102,104	-405,997,350
Pérdida por deterioro en cuentas por cobrar	5, 26	<u>-107,665,607</u>	<u>-28,548,412</u>
Beneficio en operación		<u>709,468,637</u>	<u>904,110,085</u>
Ingresos (costos) financieros:			
Gastos por intereses	10, 16, 18, 19	-334,197,193	-331,390,056
Ingresos por intereses	9, 10	23,291,524	57,226,657
Pérdida en cambio de moneda extranjera, neta	26	<u>-158,904,472</u>	<u>-103,775,926</u>
Costos financieros, neto		<u>-469,810,141</u>	<u>-377,939,325</u>
Beneficio antes de impuesto sobre la renta	21	<u>239,658,496</u>	<u>526,170,760</u>
Impuesto sobre la renta:	21		
Corriente		-200,697,522	-199,206,176
Diferido		-9,906,116	-109,068,610
Años anteriores		<u>198,424,089</u>	<u>191,602,564</u>
Impuesto sobre la renta, neto		<u>-12,179,549</u>	<u>-116,672,222</u>
Resultados del período		227,478,947	409,498,538
Otros resultados integrales:			
Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del período:			
Efecto de depreciación de las edificaciones revaluadas	12, 20	-27,530,789	-26,933,358
Impuesto diferido relacionado	21	<u>7,433,313</u>	<u>7,272,007</u>
		<u>-20,097,476</u>	<u>-19,661,351</u>
Partidas que se reclasificarán posteriormente al resultado del período - porción efectiva de la cobertura de flujos de efectivo por cambios en el valor razonable	18	<u>25,448,132</u>	<u>42,330,627</u>
Otros resultados integrales, neto de impuestos		<u>5,350,656</u>	<u>22,669,276</u>
Total resultados integrales		<u>232,829,603</u>	<u>432,167,814</u>

Estados de flujos de efectivo (continuación)
Años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017
Valores en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Resultados del periodo		227,478,947	409,498,538
Ajustes por:			
Depreciación	12, 22	666,919,386	623,800,601
Amortizaciones	15, 22	3,561,304	3,697,731
Cambio en el valor razonable de de activos biológicos	14, 24	-	-12,391,500
Estimación para deterioro de cuentas por cobrar a clientes	5, 26	107,665,607	28,548,412
Pérdida (ganancia) en disposición de propiedad, planta y equipos	12, 24	-166,734	73,899
Costos financieros, neto	9, 10, 16, 18, 19	310,905,669	274,163,399
Impuesto sobre la renta, neto	21	12,179,549	116,672,222
Efecto de la fluctuación del tipo de cambio sobre la deuda	19	114,470,769	118,066,920
Cambios netos en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar		-384,933,455	-181,586,794
Avances a proveedores		-9,244,514	-43,858,366
Inventarios		96,926,507	-179,639,420
Seguros pagados por anticipado		-3,416,533	-9,451,295
Otros activos		-6,275,544	-2,772,202
Cuentas por pagar		398,116,712	-58,774,650
Anticipos recibidos de clientes		49,245,270	15,701,323
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		<u>73,897,682</u>	<u>-134,308,057</u>
Efectivo generado por las operaciones		1,657,330,622	967,440,761
Intereses ganados	9, 10	23,291,524	64,952,793
Intereses pagados	10, 16, 18, 19	-367,834,378	-328,763,933
Impuestos pagados	21	<u>-11,209,035</u>	<u>-10,349,066</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>1,301,578,733</u>	<u>693,280,555</u>
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Adquisición de propiedad, planta y equipos	12	-1,110,813,649	-681,521,935
Producto de la disposición de propiedad, planta y equipos		364,449	-
Adquisición de propiedades de inversión	13	<u>-3,404,828</u>	<u>-196,917,786</u>
Compras de activos biológicos	14		
Efectivo neto usado por las actividades de inversión		<u>-1,137,688,268</u>	<u>-878,439,721</u>
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:			
Préstamos obtenidos	19	3,251,001,838	579,438,334
Préstamos pagados	19	-3,629,436,725	-786,464,937
Recompra de acciones	20	-1,089,900	-
Aportes para futuras capitalizaciones	19, 20	2,000,000	551,729,133
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	19, 20	<u>-153,584</u>	<u>-</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento		<u>-377,678,371</u>	<u>344,702,530</u>
Aumento (disminución) en el efectivo y equivalentes de efectivo		-213,787,906	159,543,364
Efectiva y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>221,191,567</u>	<u>61,648,203</u>
		<u>7,403,661</u>	<u>221,191,567</u>

XIX. CONSTITUCIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS COMITÉS DE APOYO, CON EL DETALLE DE SUS COMPOSICIONES Y FUNCIONES, CON LA DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, TALES COMO:

a) Cumplimiento y Administración de riesgos:

La empresa ha elaborado distintas matrices de riesgo para cada uno de los departamentos que la conforman, tomando como guía las mejores prácticas de gobernabilidad corporativa. Durante el 2018, todas las áreas funcionales han revisado y actualizado dichas matrices con la supervisión del departamento de Auditoría Interna. El cumplimiento con dichas matrices es monitoreado por los Comités de Apoyo descritos en el acápite IX de este informe. Adicionalmente, el departamento de Auditoría Interna tiene contemplado en su plan de auditoría anual la revisión de las dimensiones de las matrices de riesgo, así como el control de las actividades de mitigación de riesgo. Con estas acciones se garantiza una adecuada mitigación de los riesgos inherentes a la empresa.

b) De Auditoría:

En fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo de Administración de CMD aprobó la creación de un Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento. Dicho Comité tiene como responsabilidad de asistir al Consejo de Administración de CMD en el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a la verificación de los siguientes aspectos, en carácter enunciativo y no limitativo: A) La integridad de los Estados Financieros de CMD; B) El compromiso de CMD con los requisitos legales y regulatorios; C) La supervisión de auditores externos; y D) El desempeño de las funciones de los auditores internos y externos.

Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos

El Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos actúa en sustitución del Consejo de Administración para conocer sobre los asuntos que son delegables por ese organismo de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, la ley, y su propio Estatuto interno. Resuelve aquellos temas que por su urgencia no pueden esperar una reunión en pleno del Consejo.

Este Comité conoce y aprueba la compensación e incentivos económicos de la Alta Gerencia, vela porque la Sociedad tenga una política de compensación competitiva y que permita retener los talentos de la organización, así como los funcionarios y empleados considerados clave en su área.

Integran el Comité Ejecutivo:

- Manuel Estrella Cruz: Presidente
- Manuel Genao Peralta: Vicepresidente
- Manuel Estrella Tavárez: Secretario
- Luis Canela Bueno: Tesorero

Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento

Da soporte al Consejo de Administración en su responsabilidad de supervisar la integridad de los estados financieros, junto a los procesos de auditoría tanto externa como interna, al igual que todo lo relativo a leyes, regulaciones y el Código de Ética que regula a todas las empresas de

Grupo ESTRELLA. También secunda al Consejo en la tutela para implementar la Política de Riesgo referente a los aspectos financieros y operativos de la Sociedad.

Este Comité se reúne por lo menos seis veces al año o tantas veces como lo decida su Presidente. Tiene bajo su cargo las Direcciones de Auditoría y Riesgo y la de Ética y Cumplimiento. Está integrado por tres miembros:

- Luis Canela Bueno: Presidente
- Marino Grullón: Vicepresidente
- Rainer Aristy: Secretario

XX: EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO ELABORADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración reconoce y supervisa el buen desempeño de los Comités de Apoyo (termino definido en la Norma No. R-CNV-2013-45-MV), debidamente conformados y vigentes de CMD, estos son el Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento y el Comité Ejecutivo y de Recursos Humanos. En consecuencia, el Consejo de Administración tiene constancia de los actos efectuados por éstos durante el ejercicio social correspondiente.

XXI. INFORMACIONES RELEVANTES SOBRE LAS EMPRESAS CONTROLANTES O CONTROLADAS QUE TENGAN VINCULACIÓN ECONÓMICA CON LA SOCIEDAD CUANDO APLIQUE.

Empresas controlantes: NO EXISTE INFORMACIÓN RELEVANTE.

Empresas controladas: NO EXISTE INFORMACIÓN RELEVANTE.

XXII. POLÍTICAS SOBRE VINCULADOS.

Las siguientes resoluciones del Consejo de Administración deberán acordarse a unanimidad de votos de los miembros del Consejo:

- a) Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el comisario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad. Del mismo modo, ninguno de sus miembros podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día de una sesión, en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en específico respecto de los asuntos siguientes: i- Su nombramiento o ratificación como miembro del consejo de administración, ii- su destitución, separación o cese como miembro del consejo de administración, iii- el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él, iv- la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del consejo de administración de que se trate, con las sociedades controladas por él o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta.

b) Aprobar la celebración de actos o contratos de la Sociedad con otras entidades pertenecientes a su mismo grupo empresarial o en los que uno o más miembros de su Consejo de Administración tengan interés por sí mismos o como representantes de otra persona, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el Consejo de Administración y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Los acuerdos que al respecto adopte el Consejo de Administración serán dados a conocer en la próxima Asamblea General de Accionistas. Se presume de derecho que existe interés por parte de un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad que solicite autorización (o haya solicitado) para la emisión de valores de oferta pública, en todo negocio, acto, contrato u operación en los casos siguientes:

- Cuando éste intervenga personalmente;
- Cuando intervengan su cónyuge, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- Cuando intervengan las sociedades en las que éste sea miembro del Consejo de Administración o accionista directo o a través de otras personas físicas o jurídicas con una participación de un diez por ciento (10%) o más de su capital;
- Cuando intervengan las sociedades en las que alguna de las personas antes mencionadas sea miembro del Consejo de Administración o accionista directo o indirecto con una participación de un diez por ciento (10%) o más de su capital; y
- Cuando intervengan las personas que represente a éste.

c) Los miembros del Consejo de Administración no podrán bajo pena de nulidad del contrato, operación o transacción ejecutada, sin la autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Accionistas, llevar a cabo las siguientes actividades:

- Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad; y,
- Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o Sociedades vinculadas.

Las anteriores prohibiciones se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta.

d) Toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de sus administradores deberá ser sometida a la autorización previa del consejo de administración. Así deberá hacerse también respecto de las convenciones a celebrar por la sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta. Estarán igualmente sometidas a autorización previa las convenciones que intervengan entre la sociedad y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última.

e) Si la convención enunciada en el artículo anterior excede el quince por ciento (15%) del patrimonio de la sociedad o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses, con la misma persona o entidad excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, deberán ser sometidos a la autorización del consejo de administración y aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas. No obstante, las precedentes disposiciones no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

f) A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización de la asamblea

general de socios, estará prohibido a los administradores:

- Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; y
- Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Las anteriores prohibiciones se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta. Estará igualmente prohibido a los administradores:

- Proponer modificaciones de estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad;
- Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
- Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

Los beneficios percibidos en estas condiciones pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio.

- g) En caso de vacancia de uno o muchos puestos de administrador, por muerte o por renuncia, el consejo de administración podrá, entre dos asambleas generales, proceder a nombramientos provisionales de sus miembros. Cuando el número de administradores ha venido a ser inferior al mínimo legal, los administradores restantes deberán convocar inmediatamente la asamblea general ordinaria para completar los miembros del consejo. Cuando el número de administradores ha venido a ser inferior al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal, el consejo de administración deberá proceder a hacer nombramientos provisionales en el plazo de tres (3) meses contado a partir del día en que se haya producido la vacante. Las designaciones efectuadas por el consejo, en virtud de lo antes indicado en este artículo, serán sometidas a ratificación de la asamblea general ordinaria más próxima. No obstante, la falta de ratificación de tales nombramientos, las deliberaciones tomadas y los actos realizados anteriormente por el consejo de administración serán válidos. Cuando el consejo de administración descuide proceder a las designaciones requeridas o convocar la asamblea, toda persona con interés legítimo podrá demandar, por vía del referimiento, la designación de un mandatario encargado de convocar la asamblea general a fin de proceder a las designaciones o decidir sobre la ratificación de los nombramientos provisionales arriba previstos.

XXIII. OPERACIONES REALIZADAS CON PERSONAS VINCULADAS Y EL NIVEL DE RIESGO, QUE REPRESENTA DISTINGUIENDO LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LOS ACCIONISTAS MAYORITARIOS, ADMINISTRADORES Y CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN. CUANDO APLIQUE.

Valores expresados en RD\$:

	<u>Cuentas por cobrar</u>	<u>Cuentas por pagar</u>
2018		
American Steel Building, Corporation	3,869,538	-
Cadena de Noticias Televisión, S. A.	-	4,157,088
Acero Estrella, S.R.L.	40,964,445	-
Editora El Caribe, S. A.	-	12,375,559
Fundación Estrella, Inc.	423,340	-
Cibao Fútbol Club C F C, S.R.L.	1,586,148	-
Ingeniería Estrella, S.R.L. - Sucursal Haití	41,792,089	-
Ingeniería Estrella, S. A. (Casa Matriz)	186,923,369	-
North West Industries, S.R.L.	-	1,862,919
Compañía Dominicana de Asfalto, S.R.L.	286,408	-
Consortio AE-HL Punta Catalina	-	73,075
Seguridad Corporativa C.E., S.R.L.	865,710	-
	<u>276,711,047</u>	<u>18,468,641</u>

	<u>Cuentas por cobrar</u>	<u>Cuentas por pagar</u>
2017		
American Steel Building, Corporation	2,864,905	-
Cadena de Noticias Televisión, S. A.	-	4,453,728
Acero Estrella, S.R.L.	27,820,374	-
Editora El Caribe, S. A.	2,044,951	-
Fundación Estrella, Inc.	1,297,047	-
Cibao Fútbol Club C F C, S.R.L.	800,184	-
Ingeniería Estrella, S.R.L. - Sucursal Haití	334,568,794	-
Ingeniería Estrella, S. A. (Casa Matriz)	225,630,930	-
North West Industries, S.R.L.	12,692,739	-
Compañía Dominicana de Asfalto, S.R.L.	286,408	-
Consorcio AE-HL Punta Catalina	58,955	-
Desarrollo e Inversiones Bahía Blanca, S. A.	19,425,441	-
Seguridad Corporativa C.E., S.R.L.	10,626	-
Claumar Investments Limited, LTD.	-	109,791
	<u>627,501,354</u>	<u>4,563,519</u>

Un resumen de las transacciones realizadas con entidades relacionadas durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

	Compras y gastos					Ingresos		
	Compra de materiales, equipos de transporte y maquinarias (a)	Subcontratación en proyectos de construcción (b)	Servicios administrativos (c)	Alquiler de equipos y maquinarias (d)	Otros costos (e)	Venta de productos, materiales y servicios (f)	Alquiler de equipos y maquinarias (g)	Otros ingresos (h)
2016								
Acero Estralla, S.R.L.	355,777	-	11,047,120	-	-	1,593,346	2,504	1,534,832
Ingeniería Estralla, S. A.	4,009,647	-	13,301,644	3,475,251	-	256,409,033	195,755	11,250,913
Ingeniería Estralla, S.R.L. - Sumaval Haiti	449,541	-	-	-	-	1,082,632	-	19,613,043
North West Industries, S.R.L.	130,937	-	-	-	-	339,594	-	1,173,162
Consortio AE-HL Punta Cahaba	35,191	-	-	-	-	-	-	-
American Steel Building, Corporation	-	-	-	-	-	-	-	373,501
Seguridad Corporativa, C.E., S.R.L.	-	-	-	-	24,246,091	-	-	146,271
	5,031,113	-	24,348,764	3,475,251	24,246,091	266,477,628	198,259	34,163,772
2017								
Acero Estralla, S.R.L.	302,071	36,002,617	33,122,139	42,732	2,337,462	1,203,073	47,914	226,231
Ingeniería Estralla, S. A.	272,422,026	97,094,315	23,613,000	62,306,147	3,366,033	137,726,191	336,363	277,911
Ingeniería Estralla, S.R.L. - Sumaval Haiti	436,910	-	-	499,753	42,300	10,639,463	36,791,714	1,036,231
North West Industries, S.R.L.	4,236	-	-	-	427,139	311,130	324,193	646,637
American Steel Building, Corporation	-	-	-	-	64,469	-	-	-
Seguridad Corporativa, C.E., S.R.L.	-	-	-	-	23,111,176	-	-	-
	273,165,293	133,096,932	186,735,139	62,848,632	29,599,134	199,929,855	37,597,139	2,187,119

XXIV. GRADO DE SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Consortio Minero Dominicano mantiene políticas, procedimientos y sistemas y una cultura organizacional que garantiza la eficiencia en sus actuaciones y un accionar apegado a las mejores prácticas y que persigue el logro de sus objetivos empresariales. Como ejecución de una correcta gobernanza, durante el año 2018 celebró una Asamblea General Ordinaria, un encuentro de los miembros del Consejo de Administración y seis sesiones de su Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento.

La gerencia de Consortio Minero Dominicano cumple con todas las leyes, reglamentos y normas que aplican a sus operaciones y constitución, como sociedad anónima, entidad que emite valores en el mercado de Valores de la República Dominicana, de manera específica, sin que la mención se entienda limitativa, las actividades de Consortio Minero Dominicano se realizan con apego a: (i) La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y su modificación mediante la Ley 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011; (ii) Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 y su modificación mediante la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre del 2017; (iii) el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, dictado mediante Decreto

No. 664-12, de fecha 7 de diciembre de 2012; (iv) Ley No. 64-00 que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y (v) Ley No. 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de fecha 1 de junio del 2017.

En el período se formalizó la contratación del nuevo Presidente Ejecutivo de la empresa, el Ingeniero Giuseppe Maniscalco. Un ejecutivo senior con más de 34 años de experiencia en negocios de materiales de construcción, principalmente en la industria cementera, concretera y de agregados a nivel internacional.

Como resultado de los encuentros del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento, se obtuvo la aprobación de adquisición de software para apoyar y eficientizar la Gestión de Riesgos. También se dio seguimiento a la ejecución de la auditoría externa del Consorcio y a la emisión oportuna de los Estados Financieros Auditados. Como parte de este proceso, se realizó una revisión a las mejoras sugeridas por los auditores externos en su carta a la gerencia.

De igual manera se procedió con la oportuna notificación de ocho Hechos Relevantes ante la Superintendencia de Valores (SIV) y a través de la página web corporativa: www.estrella.com.do

Consortio Minero Dominicano cumple con todas las leyes, reglamentos y normas que aplican a sus operaciones e incorporación como sociedad anónima y como emisor de valores para el mercado dominicano. Las actividades de Consorcio Minero Dominicano se realizan con apego a la (i) La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y su modificación mediante la Ley 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011; (ii) Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 y su modificación mediante la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre del 2017; (iii) el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, dictado mediante Decreto No. 664-12, de fecha 7 de diciembre de 2012; (iv) Ley No. 64-00 que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y (v) Ley No. 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de fecha 1 de junio del 2017.

XXV. POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA CON SUS ACCIONISTAS, LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y OTRAS ENTIDADES REGULADORAS:

El Consorcio Minero Dominicano comunica a sus accionistas la información detallada en el numeral 8 del presente Informe. En otro orden comunica a la Superintendencia de Valores la información que le es aplicable, entre las que se encuentran:

- Estados financieros interinos trimestrales
- Estados financieros anuales auditados y Carta de gerencia emitida por los auditores externos
- Constancia de pago de Impuesto sobre la renta
- Informe de Gestión Anual Gobierno Corporativo
- Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual
- Lista de Accionistas actualizada
- Memoria Anual
- Declaración Jurada del Presidente

XXVI. MENCIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA LAVADO DE ACTIVOS ADOPTADOS DURANTE EL AÑO QUE REPRESENTA EL INFORME.

Consortio Minero Dominicano no está sujeta al cumplimiento de la Ley de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. No obstante, su gestión fue impactada con la incorporación de la Dirección de Ética y Cumplimiento a nivel corporativo, establecida con el objetivo principal de implementar las mejores prácticas orientadas a la ética empresarial y la transparencia.

Esta dirección se fundó con la misión de velar por los temas reputacionales y la cultura de la empresa, promover la anticorrupción junto a todo lo relacionado con las políticas internas, incluyendo las pautas de comportamiento establecidas en el Código de Ética ESTRELLA.

La gestión de la Dirección impactó al Consortio a través de la promoción de una cultura corporativa ética que vela por la buena reputación. Asimismo, se estableció una Línea Ética para facilitar las denuncias de cualquier tipo.

XXVI. BREVE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES APLICABLES.

Consortio Minero Dominicano cumplió y cumple con todas las leyes, reglamentos y normas que le aplican, tanto por ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada, como por ser una entidad emisora de valores en el mercado de valores de la República Dominicana. Cabe destacar que Consortio Minero Dominicano se ha caracterizado por cumplir cabalmente con todas sus obligaciones y responsabilidades conferidas en los Estatutos Sociales y las leyes aplicables, incluyendo a modo de mención y nunca de forma limitativa:

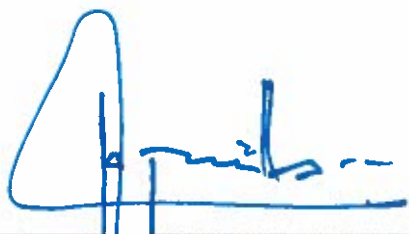
- La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y su modificación mediante la Ley 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011;
- Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 y su modificación mediante la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre del 2017;
- Ley Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, dictado mediante Decreto No. 664-12, de fecha 7 de diciembre de 2012;
- Ley No. 64-00 que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y
- Ley No. 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de fecha 1 de junio del 2017.

XXVII. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS, RELACIONADAS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Las informaciones de interés concernientes al ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2018 se encuentran plasmadas en el punto 2 del presente informe, relativo al resumen de la gestión de Gobierno Corporativo del año 2018.

XXIX. Otras disposiciones que dicte la Superintendencia a través de normas de carácter general.

N/A



Manuel Estrella Cruz
Presidente



Micalo Bermúdez
Vocal

En la ciudad de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (26) días del mes de abril del año 2019.